



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO (345) de 2.022**

(28 de junio de 2.022)

“Por medio de la cual se acepta renuncia a cupo asignado en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022-1 y se realiza la modificación No. 1 a la resolución No. 208 de 2022”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el marco de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022-1, se profirió la Resolución N. 208 de 2022 por medio de la cual se acogió la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, misma que se encuentra publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
2. Una vez publicado el acto, el participante que presentó la propuesta del área de música identificada con el código 48\_4442 Grupo Pigmentos ganadora de los encuentros subregionales (ORIENTE,) manifestó la cancelación de participación en el festival Antioquia vive la música mediante correo electrónico el día 04 de mayo de 2022.
3. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no evidencia inconveniente alguno en aceptar dicha renuncia.
4. Por lo anterior, y para asignar el cupo, se hace necesario acudir a lo establecido en los lineamientos lo referente a la **“ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA LOS EVENTOS SUBREGIONALES”** donde se establece:

*“Para cada evento subregional se seleccionarán 20 agrupaciones de la siguiente manera:*

*Se asignará un cupo por categoría, siempre y cuando se supere el umbral mínimo establecido en estos lineamientos.*

“Por medio de la cual se acepta renuncia a cupo asignado en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022-1 y se realiza la modificación No. 1 a la resolución No. 208 de 2022”

*En caso de que se presenten cupos desiertos o no cubiertos, los cupos se asignarán de manera proporcional a las modalidades más practicadas por subregión y que hayan tenido mayor puntaje por parte de los jurados. “*

De esta manera, el cupo no cubierto en razón a la renuncia presentada se asignada al participante **Estudiantina El Retiro** con la propuesta con código 48\_3852,

5. Por la situación referida, se profiere el presente acto administrativo que modifica por primera vez el No. 208 de 2022, aclarando, que se mantiene vigente la resolución 208 de 2022,

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con ocasión a la renuncia voluntaria, aceptar la renuncia para participar en el encuentro subregional Oriente, presentada por el siguiente participante.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	SUBREGIÓN	CALIFICACIÓN JURADO 1	CALIFICACIÓN JURADO 2	CALIFICACIÓN JURADO 3	PUNTAJE DEFINITIVO
48_4442	GRUPO PIGMENTOS	ORIENTE	96	98	98	97,33

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, realizar la Modificación No. 1 al artículo primero de la Resolución No. 208 de 2022, “*Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” en el sentido de excluir la propuesta referida en el artículo primero del presente proveído, y en su lugar asignar el cupo no cubierto a la siguiente propuesta:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	SUBREGIÓN	CALIFICACIÓN JURADO 1	CALIFICACIÓN JURADO 2	CALIFICACIÓN JURADO 3	PUNTAJE DEFINITIVO
48_3852	ESTUDIANTINA EL RETIRO	ORIENTE	86	96	100	94

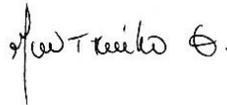
**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás de la Resolución No. 208 de 2022 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

“Por medio de la cual se acepta renuncia a cupo asignado en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022-1 y se realiza la modificación No. 1 a la resolución No. 208 de 2022”

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de junio de 2.022



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

 <p><b>Proyectó:</b> María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales. Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	 <p><b>Revisó:</b> William Alfonso García Torres Profesional U -Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera</p>	 <p><b>Aprobó:</b> Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
---	--	--